



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-632-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales determina el de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- Que el 394 Ibidem establece que: "El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-632-2022
Página 2

- Que el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que una de las competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal es la de: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;"
- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala que: "El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas";
- Que el literal h) del artículo 30.5 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, confiere a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales la competencia de: "Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector.";
- Que el literal n) del artículo 17 de la "Ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato," establece que al GAD Municipalidad de Ambato a través de la DTTM le corresponde: "Elaborar los estudios de costos de operación y determinación de tarifas de transporte público y comercial en las modalidades de su competencia, que serán aprobados mediante ordenanza, una vez realizado el proceso de participación ciudadana;
- Que mediante resolución 233-2015 el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, resolvió: "1. Incrementar a una tarifa social y justa para el transporte urbano y de taxis en el cantón Ambato, de acuerdo a los siguientes cuadros:

TARIFAS DE TRANSPORTE DE TAXIS

FUNCIÓN	DE TARIFA DIURNA 20%	DE TARIFA NOCTURNA 10%
Arranque	USD 0,42	USD 0,46
Km recorrido	USD 0,31	USD 0,34
Minuto de espera	USD 0,07	USD 0,08
Carrera Mínima	USD 1,20	USD 1,30

TARIFA TRANSPORTE URBANO CANTÓN AMBATO (BUSES)

FUNCIÓN	DE TARIFA 20%
Pasaje en general	USD 0,30
Pasajes grupos de atención prioritaria	USD 0,15

2.- Disponer que la Administración Municipal acoja las sugerencias de la Veeduría de Tránsito y Transporte, constante en la comunicación fechada





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-632-2022
Página 3

con 20 de abril de 2015, así como también las sugerencias del CONADIS, constante en la comunicación de fecha 24 de abril de 2015, conforme a su área de competencia.";

- Que mediante sumilla del señor Alcalde remite a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial el oficio DTTTSV-2021-1584, con FW: 3059 – 4673 – 9541 – 40576, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Crnl. De Policía (S.P) Carlos Guerrero Villacis, en calidad de Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipalidad de Ambato, con referencia al análisis de tarifas transporte público, el mismo que contiene un oficio N. DTTTSV-UTTTSV-21-1132, de fecha 16 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Johan Zapata V. en calidad de Jefe de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMA, con asunto "Análisis de tarifas de transporte público urbano", de la misma forma consta otro informe N. DTTTSV-UTTTSV-TT-21-1110, de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por Ing. Hamilton Castillo en calidad de Técnico de Transporte UTTTSV e Ing. Fredy León en calidad de Analista de Transporte UTTTSV, con asunto de "Análisis de Tarifas de Transporte público y urbano", constante a fojas 1 – 7 del expediente administrativo que en su parte pertinente determina conclusiones y recomendaciones: "...4.- CONCLUSIONES Las autoridades locales y el transporte público han demostrado que, aunque no contaba con la experiencia necesaria para hacer frente a la crisis sanitaria, se ha reaccionado con extrema rapidez y un gran sentido de responsabilidad hacia la colectividad. Deberá hacerse un mayor esfuerzo por comunicar a la sociedad los beneficios del transporte público y recuperar la confianza de los ciudadanos. Las medidas económicas propuestas y puestas en aplicación sobre el incremento de los combustibles por parte del Gobierno Central, han hecho que las actividades relacionadas con el transporte tengan inconvenientes en sus procesos productivos o de desarrollo. Es prudente analizar costos operacionales en referencia a tarifas cuando un sector o ciudad se encuentre con normalidad, ya que el promedio diario de pasajeros o usuarios es el factor predominante en la oferta del transporte público y/o comercial. 5.- RECOMENDACIONES De manera práctica, es necesario se toma las siguientes recomendaciones: Requerir que el sector del transporte público urbano de pasajeros se comprometa a implementar un seguimiento de los avances tecnológicos de vanguardia y trasladarlos a acciones que beneficien la seguridad, calidad del servicio y salud de sus trabajadores, colaboradores y sobre todo sus usuarios; se establezca normas claras y un enfoque coherente a nivel local. Se tome en cuenta los hechos y no las percepciones, sobre la base de datos y de la ciencia, estudios rigurosos y evidencias empíricas confirmen que, cuando se aplican y se cumplen las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias, el transporte público es seguro frente a la Covid-19 o cualquier otro tipo de enfermedades. Se cree políticas públicas en favor del transporte público con el fin de generar confianza en los propietarios o accionistas de la transportación y así poder evolucionar en el servicio para el cual fueron concebidos. Recabar





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-632-2022
Página 4

información en tiempos de auge con respecto a la oferta y demanda del sistema de transporte público para así poder encontrar el punto de equilibrio en cuanto a la tarifa; para que exista utilidad y rentabilidad para el sector de la transportación. Finalmente, se pone en consideración el análisis en el cual determina el punto de equilibrio de la tarifa de transporte público urbano, manifestando la situación actual y de conformidad al funcionamiento de las actividades aún en tiempo de emergencia sanitaria (...)"

- Que con sumilla del señor Alcalde Dr. Javier Altamirano se envía a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial para ser atendido mediante solicitud 0689757 de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por los señores Manuel Zamora y Danilo Paredes representantes del transporte público urbano y rural del cantón Ambato, que en su parte pertinente solicitan: "...1. Que, de manera urgente y sin más dilaciones innecesarias, dentro del término de 24 horas, usted señor Alcalde envíe el estudio técnico actualizado de tarifas a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal, para continuar con su tratamiento, en pos de que el Concejo Municipal mediante resolución decida la nueva tarifa. 2.- Que, dentro del término de 24 horas, el señor presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal convoque a sesión extraordinaria, para discutir, analizar y emitir el informe correspondiente sobre las tarifas para el transporte público urbano y rural, en conocimiento del estudio técnico y que de manera inmediata se requiera a su autoridad se disponga a la Secretaría de Participación Ciudadana, la socialización correspondiente, en una sola audiencia. 3.- Que, Participación Ciudadana del GAD Municipalidad de Ambato, dentro del término de dos días convoque a Asamblea Ciudadana para la socialización correspondiente sobre el tema de tarifas del transporte público urbano y rural, y emita el informe respectivo dentro del término máximo de 24 horas. 4.- Que, con el informe de la socialización, la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal, dentro del término de 24 horas convoque a sesión extraordinaria, para discutir y analizar sobre el informe de Participación Ciudadana, así como también emita su informe motivado al pleno del Concejo Cantonal para su trámite respectivo. 5.- Que, usted señor Alcalde, una vez emitido el informe de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal al respecto, de manera urgente dentro del término de 24 horas, convoque a sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para tratar sobre la fijación de tarifas del transporte público urbano y rural, así como se acepte nuestro pedido que se lo realizara en su debido momento, y se disponga se nos conceda la silla vacía, para participar en la referida sesión (...)"
- Que mediante informe 005 la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial emite la siguientes recomendaciones al pleno del Concejo Municipal: "1. Acoger el informe de actualización tarifario N° DTTSV-UTTTSV-22-1178, con un valor de un posible incremento de 0,05 centavos de dólar,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-632-2022
Página 5

en la tarifa de buses de la transportación pública tanto en el sector urbano y rural del cantón Ambato; 2.- Reformar la Resolución de Concejo Municipal N° 233-2015, en la parte pertinente que se refiere a la tarifa de buses para lo cual se adjunta el proyecto de reforma a dicha resolución.- 3.- En caso de no acogerse el presente informe, la Administración Municipal aplicará lo que establece la metodología para la fijación de tarifas para el transporte público de pasajeros en el ámbito intracantonal urbano, referente a la tarifa socialmente justa aplicando la siguiente medida compensatoria: rotación de rutas y frecuencias en el transporte urbano y rural del Cantón Ambato para las diferentes Operadoras de Transporte, para lo cual se realizarán todos los instrumentos técnicos y jurídicos a los contratos de operación en el plazo de tres meses. (...)"

- Que en la presente sesión de Concejo, una vez proclamada la votación, se acepta la moción del concejal Alex Valladares, recogida por Secretaría en el sentido de que no se acoja el contenido del informe 005 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial y que se remita a la Comisión correspondiente para que se pueda elaborar el proyecto de Ordenanza;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del jueves 29 de diciembre de 2022, visto el contenido del informe 005 la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial (FW 15388-16245);

RESUELVE:

1. No acoger el informe 005 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial;
2. Remitir a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial para que se pueda elaborar el proyecto de Ordenanza.- **Lo certifico.-** Ambato, 11 de enero de 2023.- **Notifíquese.-**


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-01-10
Fecha de aprobación: 2023-01-11



UNIT 10

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records in a laboratory setting. It emphasizes the need for clear labeling and consistent data entry to ensure the reliability of experimental results.

2. In the second section, the author describes various methods used for data collection and analysis. These include manual calculations, the use of spreadsheets, and the application of statistical software to interpret complex datasets.

3. The third part of the text focuses on the safety protocols that must be followed when handling hazardous materials. It outlines the necessary personal protective equipment (PPE) and the correct procedures for disposal of waste.

4. The fourth section discusses the role of quality control in laboratory work. It highlights the importance of regular calibration of instruments and the implementation of standard operating procedures (SOPs) to minimize errors.

5. Finally, the text concludes by emphasizing the collaborative nature of scientific research. It encourages communication between team members and the sharing of findings to advance the field of study.

6. The following table provides a summary of the key concepts discussed in this unit, along with their practical applications in a laboratory environment.

Concept	Application
Record Keeping	Ensuring data accuracy and traceability
Data Analysis	Interpreting experimental results
Safety Protocols	Preventing accidents and protecting personnel
Quality Control	Minimizing errors and ensuring consistency
Collaboration	Advancing research through shared knowledge

7. The diagram below illustrates the workflow of a typical laboratory experiment, from the initial setup to the final data analysis and reporting.

```

    graph TD
      A[Planning] --> B[Setup]
      B --> C[Execution]
      C --> D[Data Collection]
      D --> E[Analysis]
      E --> F[Reporting]
  
```

8. The following list of references provides additional resources for students interested in further exploring the topics covered in this unit.



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-022
Flow: 15388-16245

Licenciada María delos Ángeles Llerena

ALCALDESA DE AMBATO (s)

Doctor Manuel Palate Criollo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y
SEGURIDAD VIAL**

Ingeniera Verónica Vivanco Saltos

DIRECTORA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Señora Neida Vásconez Imbaquingo

SECRETARIA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

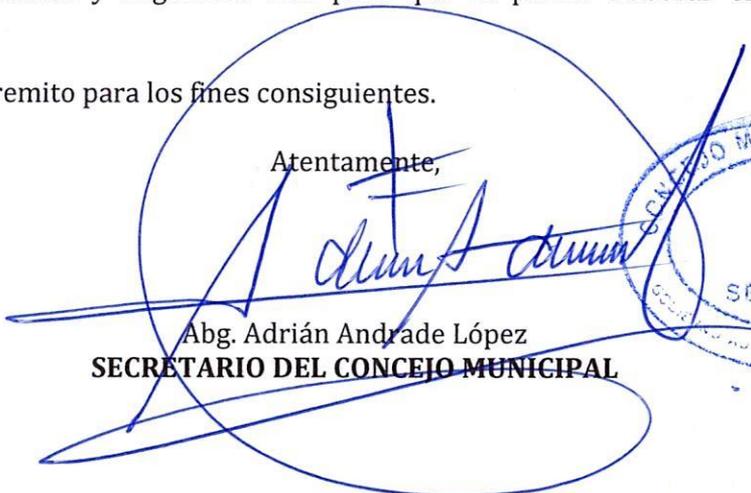
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-632-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "1. No acoger el informe 005 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial; 2. Remitir a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial para que se pueda elaborar el proyecto de ordenanza".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Adj. RC-632-2022

* Se remite expediente original para la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial

María V.
12/01/2023

